

Folio: 551473900009426

Institución: TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
Folio	551473900009426
Fecha de solicitud	01/06/2026
Nombre del solicitante	Ariadna López
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

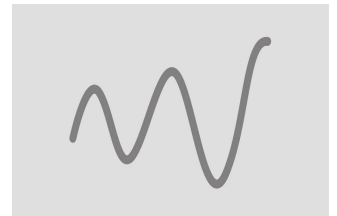
	Deseo saber ¿Cuántos peritos médico-psicológicos especializados en dictaminaciones conforme al Protocolo de Estambul estaban adscritas el 31 de diciembre de 2025 a este órgano jurisdiccional? Solicito que se especifique la especialidad de cada perito y su sexo. Solicito, en versión electrónica y en datos abiertos, me informe: ¿A cuántas personas se les ha realizado un peritaje especializado médico-psicológico para la documentación de secuelas de posible tortura o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025? De cada persona examinada, señalar sexo, edad, delito denunciado, autoridad denunciada y por categoría de perito -entendidas como las siguientes: perito adscrito a la institución, perito perteneciente a un organismo público de derechos humanos, perito adscrito a otra institución del Estado (especificar) y perito independiente no perteneciente a ninguna institución del Estado-. Señalar también, de cada peritaje practicado entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2025, ¿en cuántos se concluyó, ya sea en el componente médico, psicológico o ambos, que los indicios encontrados son coincidentes con los hechos de tortura y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes denunciados, y en cuántos se concluyó que dichos indicios NO coinciden con los hechos denunciados? (Comúnmente conocido como resultados "positivos" y "negativos") Por favor utilizar la tabla en el archivo adjunto para organizar la información.
Información requerida	
Datos adicionales	
Medio de notificación	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20 días hábiles	29/06/2026
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	08/06/2026



Folio: 551473900009426

Institución: TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Acuse de registro de solicitud de información pública

Incompetencia

3 días hábiles

04/06/2026

La solicitud recibida en día hábil después de las 15:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.
Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Folio PNT: **551473900009426**

Número de Expediente Interno: **PJ/UT/092/2026**

Acuerdo con Oficio No.: **PJT/OAJ/UT/0471/2026**

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a; 24 de junio de 2026

CUENTA: Con los oficios números: USP/1316/2026, signado por el Lic. Manuel de Jesús Lastra Ramos, Titular de la Unidad de Servicios Psicológicos; 786/2026, signado por la Lic. Patricia De Los Ángeles Anastacio López, Directora General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral; 928, signado por la Lic. Thelma Elena Lastra Osorio, Jueza Penal de Primera Instancia del Centro, ambos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante los cuales proporcionan respuesta a la solicitud de información con número de folio **PNT 551473900009426**-----conste.

PRIMERO: Por los oficios recibidos de cuenta, por medio de los cuales se dan respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **551473900009426** recibida, el día primero de junio de dos mil veintiséis, a las cuatro horas con trece minutos, registrada bajo el folio interno **PJ/UT/092/2026**, mediante la cual sustancialmente requiere:

.....“ Deseo saber ¿Cuántos peritos médico-psicológicos especializados en dictaminaciones conforme al Protocolo de Estambul estaban adscritas el 31 de diciembre de 2025 a este órgano jurisdiccional?

Solicito que se especifique la especialidad de cada perito y su sexo.

Solicito, en versión electrónica y en datos abiertos, me informe:

¿A cuántas personas se les ha realizado un peritaje especializado médico-psicológico para la documentación de secuelas de posible tortura o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025?

De cada persona examinada, señalar sexo, edad, delito denunciado, autoridad denunciada y por categoría de perito -entendidas como las siguientes: perito adscrito a la institución, perito perteneciente a un organismo público de derechos humanos, perito adscrito a otra institución del Estado (especificar) y perito independiente no perteneciente a ninguna institución del Estado-.



Señalar también, de cada peritaje practicado entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2025, ¿en cuántos se concluyó, ya sea en el componente médico, psicológico o ambos, que los indicios encontrados son coincidentes con los hechos de tortura y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes denunciados, y en cuántos se concluyó que dichos indicios NO coinciden con los hechos denunciados? (Comúnmente conocido como resultados "positivos" y "negativos") Por favor utilizar la tabla en el archivo adjunto para organizar la información."....(sic)

Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surtan efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes se pronuncian dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de las respuestas que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	USP/1316/2026	Unidad de Servicios Psicológicos	Lic. Manuel de Jesús Lastra Ramos
2	786/2026	Dirección General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral	Lic. Patricia De Los Ángeles Anastacio López
3	928	Juzgado Penal de Primera Instancia (Tradicional)	Lic. Thelma Elena Lastra Osorio

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta



con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----



TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.-----

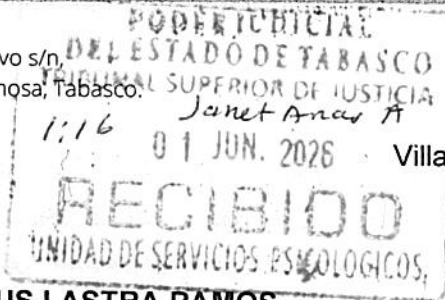
CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

-----Cúmplase. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS. -----
CONSTE.



Esta hoja de firmas corresponde Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 24 de junio de 2026, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 551473900009426. -----



Villahermosa, Tabasco, junio 01 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/0400/2026

MANUEL DE JESUS LASTRA RAMOS
UNIDAD DE SERVICIOS PSICOLOGICOS
P R E S E N T E.

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900009426**, y número de folio interno **PJ/UT/092/2026**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

"..... Deseo saber ¿Cuántos peritos médico-psicológicos especializados en dictaminaciones conforme al Protocolo de Estambul estaban adscritas el 31 de diciembre de 2025 a este órgano jurisdiccional?"

Solicito que se especifique la especialidad de cada perito y su sexo.

Solicito, en versión electrónica y en datos abiertos, me informe:

¿A cuántas personas se les ha realizado un peritaje especializado médico-psicológico para la documentación de secuelas de posible tortura o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025?

De cada persona examinada, señalar sexo, edad, delito denunciado, autoridad denunciada y por categoría de perito -entendidas como las siguientes: perito adscrito a la institución, perito perteneciente a un organismo público de derechos humanos, perito adscrito a otra institución del Estado (especificar) y perito independiente no perteneciente a ninguna institución del Estado-.

Señalar también, de cada peritaje practicado entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2025, ¿en cuántos se concluyó, ya sea en el componente médico, psicológico o ambos, que los indicios encontrados son coincidentes con los hechos de tortura y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes denunciados, y

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tel. 993 592 2780 Ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



en cuántos se concluyó que dichos indicios NO coinciden con los hechos denunciados? (Comúnmente conocido como resultados "positivos" y "negativos") Por favor utilizar la tabla en el archivo adjunto para organizar la información.."(sic)

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **10 de junio del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Archivo
LIC.MCRC/Lic.Fjlo



Villahermosa, Tabasco, junio 04 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/0410/2026

THELMA ELENA LASTRA OSORIO

JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

P R E S E N T E.

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900009426**, y número de folio interno **PJ/UT/092/2026**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

"..... Deseo saber ¿Cuántos peritos médico-psicológicos especializados en dictaminaciones conforme al Protocolo de Estambul estaban adscritas el 31 de diciembre de 2025 a este órgano jurisdiccional?"

Solicito que se especifique la especialidad de cada perito y su sexo.

Solicito, en versión electrónica y en datos abiertos, me informe:

¿A cuántas personas se les ha realizado un peritaje especializado médico-psicológico para la documentación de secuelas de posible tortura o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025?

De cada persona examinada, señalar sexo, edad, delito denunciado, autoridad denunciada y por categoría de perito -entendidas como las siguientes: perito adscrito a la institución, perito perteneciente a un organismo público de derechos humanos, perito adscrito a otra institución del Estado (especificar) y perito independiente no perteneciente a ninguna institución del Estado-.

Señalar también, de cada peritaje practicado entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2025, ¿en cuántos se concluyó, ya sea en el componente médico, psicológico o ambos, que los indicios encontrados son coincidentes con los

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tel. 993 592 2780 Ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



hechos de tortura y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes denunciados, y en cuántos se concluyó que dichos indicios NO coinciden con los hechos denunciados? (Comúnmente conocido como resultados "positivos" y "negativos") Por favor utilizar la tabla en el archivo adjunto para organizar la información.."(sic)

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **18 de junio del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Archivo
LIC.MCRC/Lic.Fjlo

Villahermosa, Tabasco, junio 04 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/0409/2026

PATRICIA DE LOS ÁNGELES ANASTACIO LÓPEZ
DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PROCESAL, PENAL
ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900009426**, y número de folio interno **PJ/UT/092/2026**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

"..... Deseo saber ¿Cuántos peritos médico-psicológicos especializados en dictaminaciones conforme al Protocolo de Estambul estaban adscritas el 31 de diciembre de 2025 a este órgano jurisdiccional?"

Solicito que se especifique la especialidad de cada perito y su sexo.

Solicito, en versión electrónica y en datos abiertos, me informe:

¿A cuántas personas se les ha realizado un peritaje especializado médico-psicológico para la documentación de secuelas de posible tortura o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025?

De cada persona examinada, señalar sexo, edad, delito denunciado, autoridad denunciada y por categoría de perito -entendidas como las siguientes: perito adscrito a la institución, perito perteneciente a un organismo público de derechos humanos, perito adscrito a otra institución del Estado (especificar) y perito independiente no perteneciente a ninguna institución del Estado-.

Señalar también, de cada peritaje practicado entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2025, ¿en cuántos se concluyó, ya sea en el componente médico, psicológico o ambos, que los indicios encontrados son coincidentes con los hechos de tortura y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes denunciados, y



en cuántos se concluyó que dichos indicios NO coinciden con los hechos denunciados? (Comúnmente conocido como resultados "positivos" y "negativos") Por favor utilizar la tabla en el archivo adjunto para organizar la información.."(sic)

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **18 de junio del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



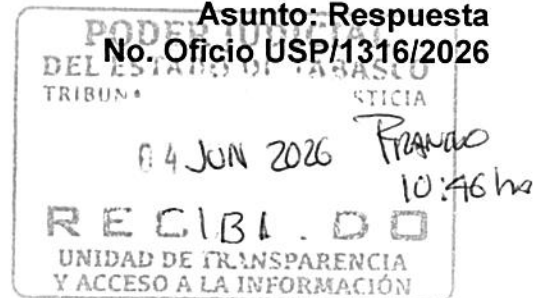
C.c.p. Archivo
LIC.MCRC/Lic.Fjlo



Villahermosa, Tabasco a 04 de junio de 2026

Asunto: Respuesta
No. Oficio USP/1316/2026

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
Titular de la unidad de Transparencia
Poder Judicial de Estado de Tabasco
PRESENTE:



Por medio del presente y en atención al oficio No. **PJ/OAJ/UT/0400/2026** en el que se requiere dar contestación a las solicitudes con número de folio PNT: **551473900009426**, y número de folio interno **PJ/UT/092/2026**, en la cual solicitan dar contestación a las siguientes preguntas, mismas que se responden con la siguiente información:

¿Cuántos peritos médico-psicológicos especializados en dictaminaciones conforme al protocolo de Estambul estaban adscritas el 31 de diciembre de 2025 a este órgano jurisdiccional?

En atención a lo solicitado, se hace de su conocimiento que este órgano jurisdiccional no cuenta con personal adscrito que ostente la especialidad de peritos médicos ni psicólogos para la aplicación del Protocolo de Estambul con respecto al período solicitado.

En consecuencia, y toda vez que este órgano jurisdiccional no cuenta con personal pericial adscrito en las materias para los fines señalados, se informa que existe una imposibilidad para proporcionar la información requerida en los cuestionamientos subsecuentes, toda vez que estos dependen estrictamente de la existencia previa de dicho personal en el período solicitado, los cuestionamientos a los que hago referencia son los siguientes:

Solicito que se especifique la especialidad de cada perito y su sexo

Solicito, en versión electrónica y en datos abiertos, me informe:

¿A cuántas personas se les ha realizado un peritaje especializado médico-psicológico para la documentación de secuelas de posible tortura o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes entre 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025?

De cada persona examinada, señalar sexo, edad, delito denunciado, autoridad denunciada y por categoría de perito entendidas como las siguientes: perito



adscrito a la institución, perito perteneciente a un organismo público de derechos humanos, perito adscrito a otra institución del Estado (especificar) y perito independiente no perteneciente a ninguna institución del Estado.

Señalar también, de cada peritaje practicado entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2025, ¿en cuántos se concluyó, ya sea en el componente médico, psicológico o ambos, que los indicios encontrados son coincidentes con los hechos de tortura y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes denunciados, y en cuántos se concluyó que dichos indicios no coinciden con los hechos denunciados? (comúnmente conocido como resultados “positivos” y “negativos”) Por favor utilizar la tabla en el archivo adjunto para organizar la información



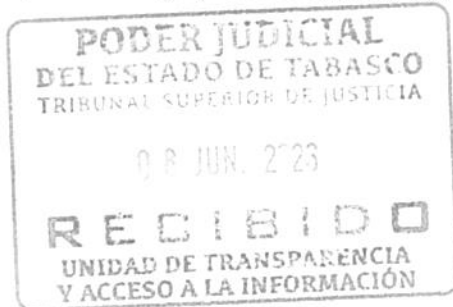
ATENTAMENTE

Manuel de Jesús Lastra Ramos
Titular la Unidad de Servicios Psicológicos
Poder Judicial de Estado de Tabasco

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL**



Carretera Villahermosa – Frontera km. 6.8
R/a. Medellín y Pigua 1ª. Sección, Centro, Tabasco.
C.P. 86281. Tel (993) 5 92 27 80 ext. 4420 y 4422



OFICIO: 786/2026

ASUNTO: Contestación a petición
de transparencia.

Villahermosa, Tabasco, junio 5 del 2026

**MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE**

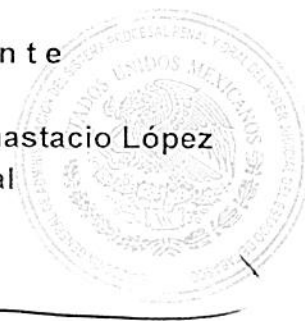
Por este conducto, y en atención a su oficio **PJT/OAJ/UT/0409/2026**, de veintisiete de mayo de dos mil veintiséis, derivado del folio interno **PJ/UT/092/2026**, en el que solicita le sea informado "...¿Cuántos peritos médico-psicológicos especializados en dictaminaciones conforme al Protocolo de Estambul estaban adscritas el 31 de diciembre de 2025 a este órgano jurisdiccional?...¿A cuántas personas se les ha realizado un peritaje especializado médico-psicológico para la documentación de secuelas de posible tortura o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025?...¿en cuántos se concluyó, ya sea en el componente médico, psicológico o ambos, que los indicios encontrados son coincidentes con los hechos de tortura y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes denunciados, y cuántos se concluyó que dichos indicios NO coinciden con los hechos denunciados?...". le informo que, de acuerdo a los datos proporcionados por los Administradores adscritos a cada región, los juzgados de control en todo el estado y los tribunales de enjuiciamiento no tienen adscritos a peritos médicos psicológicos para dictaminar conforme al Protocolo de Estambul; por ello, tampoco se da contestación a los demás puntos.

Se hace la contestación a la presente solicitud, de información de conformidad con el **Criterio 03/17** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Patricia de los Angeles Anastacio López
Directora General



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

JUZGADO PENAL DE CENTRO, TABASCO

Tel. 993 592 2780 ext. 4805
Carretera Villahermosa - Frontera km. 4.5
Ciudad Industrial C.P. 86019, Villahermosa, Tabasco.



OFICIO : 928

ASUNTO: INFORME.

Centro, Tabasco, a 18 de junio de 2026.

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO.
CIUDAD.

En atención al PJT/OAJ/UT/0410/2026, de cuatro de junio del presente año, en el que solicita "Cuantos peritos médicos-psicólogos especializados en dictaminaciones conforme al protocolo de Estambul estaban adscritas el 31 de diciembre de 2025 a este órgano jurisdiccional, anexando tabla para información"; por lo que informo a usted lo siguiente:

Sexo	Edad	Delito denunciado (tortura y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes)	Autoridad Denunciada	Categoría de Perito (adscritos a la Institución; perteneciente a un organismo público de derechos humano; adscritos a otra institución del Estado y a qué institución; perito independiente)	Resultados del peritaje (Coincidente o no Coincidente)
M	37	SECUESTRO	FISCALIA	PSICOLOGO ADSCRITO AL TSJ	NO
M	31	SECUESTRO	FISCALIA	PSICOLOGO ADSCRITO AL TSJ	NO
M	36	SECUESTRO	FISCALIA	PSICOLOGO ADSCRITO AL TSJ	NO
M	31	SECUESTRO	FISCALIA	PSICOLOGO ADSCRITO AL TSJ	NO
F	30	SECUESTRO	FISCALIA	PSICOLOGO ADSCRITO AL TSJ	NO
F	41	SECUESTRO	FISCALIA	PSICOLOGO ADSCRITO AL TSJ	NO

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



ATENTAMENTE
JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DE CENTRO, TABASCO

THELMA ELENA LASTRA OSORIO.